

Objeto:

Verificación del
Procedimiento de
Auditoría por Cambio de
Funcionario s/
Resolución N° 68-
SGCBA/22.

Período

auditado:

No Aplica.

Normativa

relevante:

S/Anexo I.

Equipo auditor:

Titular de la UAI:

Cdor. Diego CUESTA

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría I:**

Ing. Ivanna BANEGAS

Equipo de Trabajo:

Cdra. Ida GROSSI

Lic. Daniel SANTUCHO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 06/25

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Secretaría Orden e Higiene

Subsecretaría de Ordenamiento Urbano

Dirección General Permisos y Ferias

Alcance:

El alcance del presente trabajo comprende la fiscalización y el cumplimiento de los procedimientos dispuestos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el Anexo I de la Resolución N° 105-SGCBA/25, con motivo del cese de funciones de la señora Yoana Soledad Fiore como Directora General de la Dirección General de Permisos y Ferias (en adelante DGPF) dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Orden e Higiene del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 394/25 (BOCBA N° 7222 de fecha 09/10/25).

El procedimiento fue llevado a cabo el 13 de noviembre de 2025 en las oficinas de la DGPF, sita en Av. Martín García 346, CABA.

Las tareas de campo se iniciaron el 7 de octubre de 2025 y finalizaron el 26 de noviembre de 2025.

La presente corresponde a una auditoría no programada en la planificación anual 2025, encuadrándose dentro del Proyecto N° I 06/25, aprobado mediante Nota N° 44.162.769 -SGADCBA/25.

Limitaciones al alcance:

No se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones:

No se formularon Observaciones.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta UAI en la Dirección General Permisos y Ferias dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano de la Secretaría Orden e Higiene dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, se concluye que se ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 105-SGCBA/25.